

EXPEDIENTE N° 459-P-22

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1904

VISTO:

La necesidad de dar un nombre representativo a la calle ubicada en el lateral Este a la Villa Deportiva del Club Atlético Argentino, y;

CONSIDERANDO:

Que la apertura de esta calle se realizó hace poco tiempo, con la ayuda de la Municipalidad de Firmat, que conecta calles 1° de Agosto y Carlota Joubin y aun no se encuentra nomenciada;

Que con motivo de la celebración del 100° aniversario del Club Atlético Argentino de la ciudad de Firmat, consideramos que sería agradable que se designe a la calle ubicada al Este del predio de la Villa Deportiva del C.A.A. con el nombre de **“CENTENARIO DEL C.A.A.”** desde la calle 1° de Agosto hasta la intersección Carlota Joubin y en su futura extensión;

Que la calle Colectora 1° de Agosto hace honor a la historia del Club Atlético Argentino, como casi todas las instituciones de esta región tiene su origen junto al fútbol. El 1° de Agosto de 1922 se funda el Club a instancias de un grupo de entusiastas de este deporte;

Que fue en el año 1971 cuando se sumaron las 33 hectáreas junto a la Ruta Nacional N° 33 destinadas a concretar el polideportivo “Villa Deportiva”. Y de a poco, fue tomando forma, a la cual hoy continuamos dando y repensando;

Que los asociados a la institución celebran la apertura de esta calle, ya que fomenta la integración de la villa deportiva a la ciudad en diferentes y futuros ingresos paralelos con sectores para camping, quinchos, asadores, mesadas, canchas de tenis, voley playero, el natatorio, bar, comedor, estadio de fútbol, circuito de moto cross y cuatriciclos y el galpón de usos múltiples, de la Villa Deportiva;

Que esta idea se debe a la celebración indicada, y que lleve este nombre, se constituye como un acto de reconocimiento a la institución centenaria de nuestra ciudad;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Desígnese con el nombre de **“Centenario del C.A.A.”** al tramo de calle lindante al Este de la Villa Deportiva del Club Atlético Argentino, desde calle Colectora 1° de Agosto hasta calle Carlota Joubin y su futura extensión.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal realizara las actividades pertinentes a fin de dar a conocer a la población la medida y dotar al sector de la señalización necesaria.-

ARTICULO 3º: Formara parte del anexo de la presente ordenanza una imagen que indica la calle en su extensión actual.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese.-

**DADA EN LA SESION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS
TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-**